

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N°16

Al ser las cuatro de la tarde del día veintidós de Abril del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Ernesto Pérez Cortes

Nereida Jiménez López

Jorge L Jiménez Sánchez

Jorge Morgan Moreno

REGIDORES SUPLENTES

María Esther Anchía Angulo

Marlene Salazar Arias

Denis Cerdas Sibaja

Aurelia Martínez Ríos

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTES

No hubo asistencia

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo Primero:** Saludo y oración
Artículo Segundo: Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero: Auditor Interno Edgar Hernández Matamoros
Informe Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Corredores
Artículo Cuarto: Aprobación de Actas
Artículo Quinto: Lectura de Correspondencia urgente
Artículo Sexto: Informes urgentes
Artículo Séptimo: Acuerdos
Artículo Octavo: Mociones
Artículo Noveno: Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo: Cierre de la sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Jorge Jiménez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se va a realizar la exposición de Don Edgar Hernández, Auditor Municipal sobre el Informe del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN EDGAR HERNÁNDEZ MATAMOROS, AUDITOR MUNICIPAL.

Se recibe al Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, el cual se hace presente para exponer el Informe AI-0001-2013, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Manifiesta que este informe se realizó sobre la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredor, periodo del 24 de octubre, 2011 al 24 de agosto 2012.

Inicialmente habían presentado una liquidación al mes de Diciembre, se converso con la Seora Tesorera y se recupero casi toda la documentación para realizar el análisis a todo el periodo completo.

Cumplimiento con el Artículo 169, Código Municipal. Debe existir un reglamento vigente en todo Comité de Deportes, existe uno que en informes anteriores hice mención que estaba desactualizado, es necesario hacer actualizar reglamento porque el que existe es muy escueto, en una oportunidad se lo pasaron al Abogado Municipal para que le hiciera la actualización respectiva. El reglamento se debe actualizar y publicarlo nuevamente.

En cuanto a los Libros de actas y libros contables, es poco lo que ellos entregaron, se le hizo entrega de un libro de actas con el que contaba el comité anterior, pero ellos quisieron iniciar con uno nuevo, sin embargo ese libro de actas no fue legalizado por la Auditoría interna, ni de la Contraloría y los libros contables tampoco lo llevaban, lo único con lo que contaban era lo que llevaba la Señora Tesorera apuntado en un cuaderno.

He venido insistiendo con el Comité de Deportes, para que utilicen la orden de compra y orden de pago, debe funcionar igual que en la Municipalidad, por ser un ente adscrito a la misma debe funcionar igual por parte del comité, porque no lo utilizaban.

Las copias de cheques carecen de información básica, además, deben indicar el número de acuerdo y el número de la sesión donde se aprobó el pago y el motivo del cheque, eso no lo hicieron.

Se observan que en algunas situaciones al leer el acta se identifica que la señora tesorera informaba del pago de algunos cheques, lo que significa que algunos pagos fueron hechos sin acuerdos del Comité de Deportes, sin embargo la Junta Directiva lo aceptaba de esta manera quedando aprobados para pos pago.

De igual manera se dio la emisión de cheques a nombre de miembros del Comité de Deportes. Según la ley General de Administración Pública no se deben hacer cheques a nombre de los miembros de la Junta Directiva del Comité, excepto cuando se pagan viáticos o pagos de caja chica.

Se pagaron viáticos a personas que no son miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredor, incumpliendo con el Reglamento de Viáticos.

No liquidan facturas contra el monto girado, existen faltantes, contra facturas.

Existe un caso muy particular de Señor Santos Agüero, ya que el Comité de Deportes le dio **Q80.000,00** para que participara en un curso de FIFA, el liquidó el gasto presentando una factura de el mismo, lo cual no es procedente, lo recomendable es que él presente una factura de FIFA, el ente que le dio la capacitación, por esta razón el Señor Santos Agüero Abarca debe devolver el dinero. Porque esto se puede interpretar como enriqueciendo ilícito.

En el pago de servicios de transportes se cancelaron: **Q6.722.500,00**, este Comité da muchas ayudas para el traslado de Niños y Jóvenes que participan en campeonatos de diferente índole deportiva. Este dinero se pagó a dos transportistas, que fueron quienes dieron los servicios de transporte, no pude comprobar cómo lo presupuestaron. Existen varios cobros que no tienen la factura y una está en estudio porque pareciera que presenta alteraciones.

También faltan algunas facturas, otras no tienen el detalle adecuado del motivo del viaje, tampoco indican si el transportista posee póliza, y no se indica la lista de personas que viajan, etc.

En la liquidación de servicios por concepto de restaurante hay una factura por **¢600.000,00**, pero la factura no trae su detalle idóneo, solamente indica servicio de restaurante las mismas varían de acuerdo a la actividades planeadas por la Junta Directiva, por lo tanto debe solicitársele que detallen cuantas personas participaron de ese convivio.

Aquí no existió un control interno, la falta de seguimiento a la hora de la liquidación del dinero, nos da estos resultados.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que lo más preocupante es la falta de facturas porque llevo un monto aproximado de ¢620.000,00 esto es lo más grave. Que no se justifique el detalle de las facturas se puede decir que les paso por la inexperiencia.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que en los gastos de los Camerinos: se realizo una inversión de **¢3.310.557,90** para repararlos y ponerlos en funcionamiento pero existió una falta de control en el proceso.

Estos camerinos se encuentran en una zona de alto riegos, se robaron las puertas, los aires acondicionados y los servicios sanitarios con esto quiero decir que el monto de los ¢3.310.557,90; se utilizo en la remodelación y en este momento todo ese dinero se perdió porque las instalaciones están en deterioro completo, como lo demuestran las fotografías que les adjunto.



Parte frontal hacia la cancha, no existen puertas en los camerinos, se las robaron

El problema es que se giro el dinero para la remodelación y no se le dio el seguimiento adecuado, en la actualidad este local es una guarida para los indigestes que lo tomaron como lugar para vivir.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que no entiende como se proyecto esa reparación para inyectar recursos a esos camerinos cuando lo que había era un lote baldío, la idea en todo lado es primero reparar la plaza y luego los camerinos pero aquí fue todo al revés, se repara un inmueble y no el lote que prácticamente está baldío.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que por esa razón es que él manifiesta que esa una zona de alto riesgo porque está solo el inmueble ahí abandonado, en las fotos que son recurrentes se puede ver el deterioro que presentan estas instalaciones.



Camerinosy baños por dentro, son guarida de indigentes, es un lugar nauseabundo y sucio.

En cuanto a la retención del 2%, también se incumple con el artículo 24 del impuesto sobre la renta, se debe retener el 2% cuando las operaciones exceden un salario mínimo, esto no lo está realizando el Comité, eso sería un problema si Tributación realiza una visita, tampoco existen procesos de contratación, con orden de compra.

Cuando algún proveedor le vende el servicio a la Municipalidad, en este caso el Comité Cantonal al realizar adquisiciones, cualquier monto que exceda un salario mínimo están obligados a rebajarles el 2% cada mes y ser enviado a Tributación Directa.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortez manifiesta que existe un pago por concepto de reparación de los camerinos de la plaza del Barrio El Estadio con fecha del 04/02/12, con numero de cheque 1974-4 por un monto de ₡1.031.614,38 varias facturas, el beneficiario fue El Lobo Ferretero con las siguientes observaciones materiales para remodelación camerinos, se giró el cheque sin existir acuerdo de pago, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredor.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que la factura aparece cancelada pero no existe acuerdo de la Junta Directiva para su respectiva cancelación al Lobo Ferretero.

No estaban realizando el trámite de exoneración del pago del impuesto sobre las ventas ya que se detectaron pagos de facturas por un monto aproximado de ₡3.944.479, donde venia incluido el impuesto sobre las ventas.

Se debe tener presente que el Comité Cantonal de Deportes al ser un ente adscrito a la Municipalidad, está exento del pago de impuestos.

En cuanto a las Contrataciones de Obras, se realizo un giro por la suma de ¢31.493.380,00 para obras que requerían efectuar el proceso de contratación, destacando que a la Plaza de Barrio el Estadio, se le giro ¢22.221.765,00, por relleno, conformación, drenajes y obras adicionales. Estas obras se realizaron sin un proceso de contratación.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo solicita se le explique en qué periodo se adjudicaron esos ¢22.221.765,00 a la Plaza del Barrio El Estadio.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que en el 2008 se había adjudicado a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O. S.A un proyecto por ¢12.500.000,00, que consiste en 663 metros lineales de drenaje en la cancha de Barrio El Estadio.

Se había girado a la mencionada empresa la suma de ¢6.250.000,00, que corresponde al 50% de lo contratado, quedando pendiente el monto restante una vez concluida la obra, por la suma de ¢6.250.000,00, recordemos que sobre esta obra hubo todo un problema, porque la empresa contratada decía que no podía continuar con el trabajo porque se tenía que hacer un relleno a esa plaza, y que el anterior Alcalde Municipal, se había comprometido a aportar el material del relleno, por lo tanto esa estaba ahí pendiente. Una vez que entra esta Junta Directiva (Felix Zapata y compañeros) reinician la ejecución del proyecto, en apariencia le giraron el monto pendiente de ¢6.250.000,00. y se aumentaron los gastos en ¢15.971.765,00, que pago de mas esta administración, para lo cual no existió acuerdo de adjudicación pero existe un acuerdo de seguir con el proyecto.

Si se necesitaba ampliar el proyecto debían justificarlo económicamente, técnicamente además de solicitar el criterio técnico al Ingeniero Municipal, pero se incumplió con la Ley de Contratación Administrativa.

ESTADO DE LA PLAZA

FECHA: 27MAYO 2010

Cuando se realizo el informe



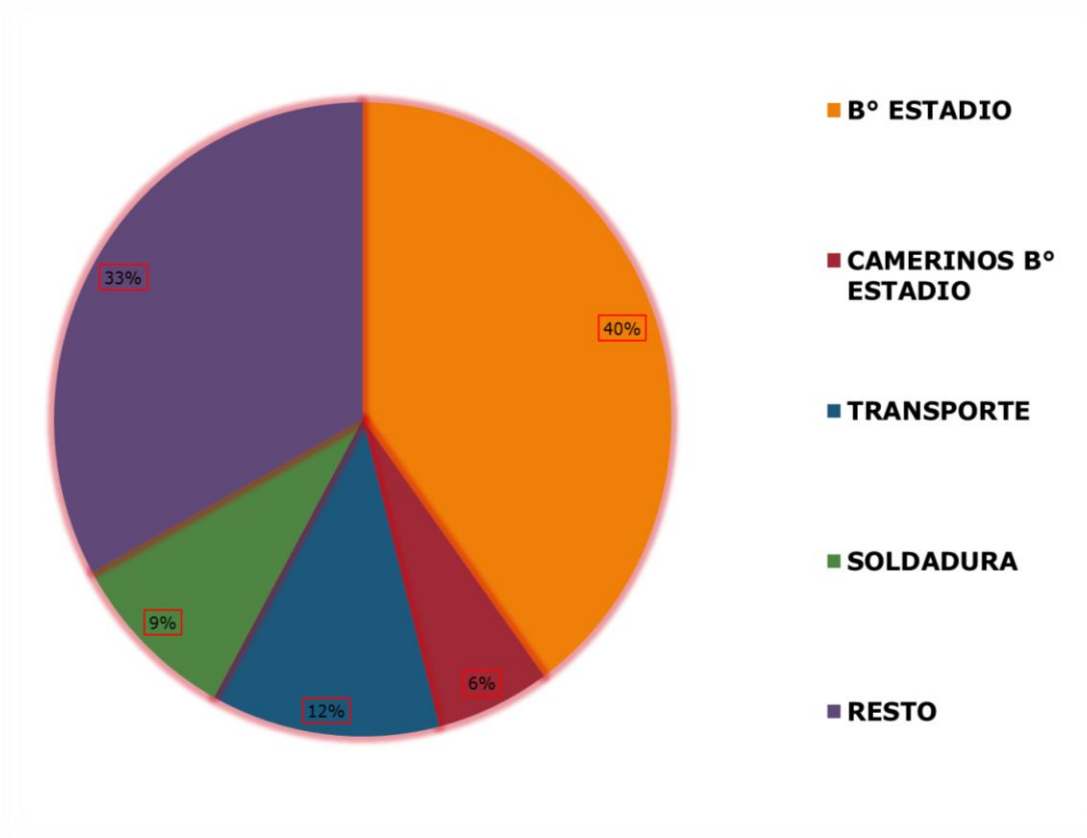


Estas fotos corresponden al 05-ABRIL 2013: Se observa estancamiento de aguas, las condiciones del terreno no son las óptimas, se observa gran cantidad de huecos y ondulaciones. El terreno está intransitable, no se puede practicar ningún tipo de deporte

Lo que uno no se explica es cómo es posible que esta plaza esté en ese grado de deterioro si se han invertido 30 horas excavadora por un monto de ¢1.500.000,00 y trabajos de conformación por un monto de ¢6.200.000,00 en Barrio El Estadio

Otras anomalías presentes son en Finca Naranjo donde se dice que se realizaron 800 horas soldadura Cancha Fútbol de Naranjo por un monto de ¢1.600.000,00 y 500 horas soldadura malla Cancha Naranjo por un monto de ¢1.000.000,00.

Gráficamente esta fue la inversión del presupuesto que era de ¢55.000.000,00



El 40% corresponde a la inversión que se realizó en la cancha del Barrio El Estadio.

El 6% concierne a los camerinos del Barrio El Estadio.

El 12% pertenece al transporte.

Y un 9% del presupuesto se gastó en soldadura de las canchas.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que este Concejo Municipal había tomado un acuerdo para que se le ejecutara el debido proceso a ese empresario que se ha llevado la mayor parte del dinero del Barrio El Estadio, se debe iniciar un proceso para sacarlo como proveedor, porque no es posible que se le siga contratando con todas las anomalías que presenta en cada contratación que se le da.

Se le debe pedir a la Señora Alcaldesa un informe de cuáles han sido las gestiones que se han hecho para sancionarlo y para dejarlo fuera de la lista de proveedores, es un informe que está pendiente para este Concejo Municipal y esto está en actas porque el acuerdo se tomó.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que la misma Ley de Contratación dice cual es el proceso para inhabilitar un proveedor.

La Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa manifiesta que el proceso ya se hizo se envío a Contraloría pero esta indico que eso era administrativo, entonces se le traslado al Abogado Don Emilio y está realizando las gestiones para sacarlo como proveedor.

Recuerden que esto lo han hecho completamente a espaldas de la Administración pero ya este empresa no está como proveedora en la Municipalidad.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que cuando se interrogo a Félix Zapata en una sesión que se celebró en INS para que presentaran el Informe del Plan de Inversión, cuando se le consultó porque había llevado a Douglas Mata teniendo una deuda pendiente con la Municipalidad nos indicó que al señor Douglas no se le iba a pagar nada que lo estaba haciendo era devolviendo con trabajo el monto el monto de ¢6.250.000,00., que había quedado debiendo de los trabajos en la plaza.

Por eso digo que probablemente la Administración no se dé cuenta de estas cosas porque el Comité no ha cumplido con las contrataciones como lo establece la ley, pero si la Administración puede evidenciar efectivamente en su momento que hizo las gestiones para sacarlo como proveedor que se defienda la Administración con el documento.

Don Emilio como Asesor Legal debió realizar este trámite hace mucho tiempo, esta Municipalidad está en estado de indefensión con el Departamento de Asesoría Legal en materia de Contratación Administrativa, ha sido lesionada la Hacienda Pública y el Departamento Legal de la Municipalidad no ha cumplido con su deber.

Este Concejo Municipal ha intervenido solicitándole a la Administración que le pida cuentas al Asesor Legal Municipal y más bien hemos tenido que defendernos como Concejo por las recomendaciones que ese Asesor Legal ha dado. Por eso es otro tema más de los que hemos dicho que ese señor como Asesor Legal no ha cumplido con su deber por lo tanto tiene razones suficientes la administración para que le realice un proceso para que ese señor no siga funcionando en ese cargo.

Es evidente que el informe es elocuente de cómo hubo aquí un engaño de cuando se presentaron ante el Concejo, y lo que han hecho y como ha existido una violación a la ley, en el uso de los fondos públicos para ser utilizados de una forma malversada.

Ustedes tomaran la decisión pero ella considera que esto debe ir a la Fiscalía de Delitos Económicos y a la Contraloría esto es lo que corresponde por el alto grado de gravedad de este informe.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que como recomendación a la Señora Alcaldesa no sé si será vinculante, pero para cuando se va a realizar la contratación de una empresa, se puede ingresar al registro y se puede realizar un chequeo de como se encuentra esa empresa con el pago de los impuestos.

Por ejemplo esta empresa se encuentra atrasada con el pago del impuesto de la Sociedad, con el pago a Tributación, tal vez no es deber de la Municipalidad realizar cobros de Tributación, pero no está bien que una Sociedad que se va a contratar se encuentre atrasada con el pago de los impuestos a Hacienda y ser oferente para este municipio.

El Asesor Legal de la Municipalidad anda viendo donde cometo un error para perjudicarme y además que anda criticando al Concejo Municipal porque a mí me lo indicado que el Concejo es coadministrador, porque le da indicaciones a la Alcaldesa de cómo actuar y eso es coadministrar.

Este es un informe de control interno donde le informo al Concejo de cómo está la administración de que existe evidencia que se ha dado un mal manejo de fondos, lo estoy dejando de esta forma porque no puedo adelantar criterios.

Dentro de las recomendaciones que estoy dando solicito a la Señora Alcaldesa envíe al Ingeniero Municipal a revisar el Proyecto del Barrio El Estadio, porque este proyecto no tuvo supervisión técnica.

Dentro de la documentación existe un finiquito donde se recibieron esas obras pero este está únicamente firmado por el Presidente del Comité y el representante de la empresa, y según el Manual de Obras Públicas y la misma Ley de Contratación Administrativa todo finiquito debe estar supervisado por un ingeniero especializado.

Solicito al Concejo se me apoye en la solicitud para que la Señora Alcaldesa envíe al Ingeniero municipal y éste presente un informe con pruebas de profundidad, porque aparentemente el drenaje se encuentra debajo de la tierra.

La Señora Sonia Gonzales Secretaria del Concejo Municipal procede a realizar lectura del **INFORME N° AI-0001-2013**

INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES, PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2011, AL 24 DE AGOSTO DEL 2012.

MARZO 2013
INFORME N° AI-0001-2013

INFORME ACERCA DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES, PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2011, AL 24 DE AGOSTO DEL 2012

1. INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el informe que contiene los resultados del Estudio practicado al Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Corredores, referente a los recursos girados por la Municipalidad de Corredores, la ejecución y los mecanismos de control interno aplicados.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

1.2. El estudio se originó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2013, que contempla en su punto 9, *“la revisión de la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores”*. La mencionada revisión se documenta en el expediente AIMC-N° 0001-2013, que se custodia en la Auditoría Interna.

1.3.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Informar sobre las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores en relación con la ejecución de los recursos transferidos por la Municipalidad de Corredores y un análisis de la normativa técnica y legal vigente.

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarcó la evaluación de los recursos girados de conformidad con el artículo 170 del Código Municipal. Para ello, se consideró el periodo comprendido entre el **24 de octubre del 2011 al 24 de agosto del 2012**.

Para la ejecución de los recursos, se analizaron los cheques emitidos y se verificó el cumplimiento de la normativa de los comprobantes que sustentaron el giro de los recursos, se analizaron tanto las liquidaciones presupuestarias, como el informe de entradas y salidas proporcionadas a esta auditoría, por la Señora Tesorera del Comité Cantonal de Deportes.

El estudio se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Normas, de Control Interno para el Sector Publico (**N-2-2009-CO-DFOE**), el Código Municipal, la Circular No DFOE-114, oficio No 08626 del 7 de agosto del 2001, de la Contraloría General de la Republica y demás directrices emitidas por ese ente Contralor.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información suministrada para el presente informe, es de total responsabilidad de la Administración Municipal y de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, según lo establecido en los artículos **10 y 16 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292**.

1.5. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS DEL ESTUDIO

Para efectuar la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se cursó invitación a los señores: Félix Zapata Castro, Presidente del Comité de Deportes, Joel Quirós Zapata, Vicepresidente, Rosa Marchena Mendoza, Tesorera y Jorge Zúñiga López, Vocal, para el día 09 de abril del 2013 a las 3: pm en la oficina de Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores. Sin embargo solo se hicieron presentes, la Señora Rosa Marchena Mendoza, Tesorera y el Señor Joel Quirós Zapata, Vicepresidente, del aludido Comité de Deportes.

2. RESULTADOS

2.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES, SEGUN EL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2.1.1.— Ausencia de actualización del Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Al respecto el Código Municipal en el artículo 169, dice textualmente:

ARTÍCULO 169.- *El Comité Cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.*

Sin embargo; según consta en la Gaceta N° 175 del 14 de Setiembre de 1988, fue publicado el Reglamento que rige el accionar del Comité de Cantonal Deportes y Recreación de Corredores; **no obstante**, el Código Municipal ha sido reformado en algunos artículos relacionados con el funcionamiento de los comités de deportes, con fecha posterior a la publicación del mencionado reglamento y de acuerdo con lo verificado, no consta en ningún registro que dicho reglamento haya sido actualizado, situación que incumple con el ordenamiento jurídico. ***Se debe recordar que en anteriores informes efectuados por esta Auditoria, se ha recomendado la***

actualización del mencionado reglamento; sin embargo a la fecha no se ha actualizado. (Véase informe AIMC-065-12, del 24 de abril del 2012).

2.1.2.— LEGALIDAD DE LOS LIBROS DE ACTAS Y LIBRO DE TESORERÍA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

A la fecha, la Administración Municipalidad, no cuenta con un instrumento para ejercer un monitoreo continuo sobre el accionar del citado Comité, con el propósito de conocer oportunamente el grado de efectividad en las labores llevadas a cabo por esa agrupación deportiva, lo que le hubiese permitido a la Institución detectar y corregir oportunamente situaciones deficientes.

a. Libros de actas:

Mediante la revisión realizada a las actas del Comité Cantonal de Deportes, se determinó que:

El libro de actas utilizado no se encuentra debidamente legalizado por ningún ente fiscalizador competente y se evidencia la ausencia del sello de Auditoría Municipal o de la Contraloría General de la República, que lo acredite como un documento debidamente legalizado.

Se localizaron actas a las cuales les falta una de las dos firmas para darle legalidad, en representación del ente colegiado, a saber: (*actas N° 03, del 03 de mayo del 2012 y acta N° 17, del 14 de junio del 2012*).

A pesar de la falta de legalidad, se llevó un libro de actas, pero el mismo carece de información, tal como que no se encuentra plasmado ningún informe de liquidación, ni modificación presupuestaria, tampoco se evidencia la aprobación de proyectos de obra pública y de planes y presupuestos por parte de los miembros del Comité.

Es evidente el incumplimiento de la circular No DFOE-114, oficio No 08626 del 7 de agosto del 2001, emitida por la Contraloría General de República. En los puntos No 1.1.2.) b. y 1.2.2. **Entre otros.**

b. Libros de Cheques:

Según la documentación examinada, se comprobó que el en Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, no llevaron para su registro el **Libro de Cheques o de Tesorería**, durante el periodo examinado. Asimismo, no presentaron a esta auditoría para su análisis los libros básicos de contabilidad (*diario — mayor*), por cuanto no utilizaron esa herramienta contable para el registro de las transacciones. Lo anterior se dilucida como un evidente incumpliendo de la *Normativa 4.4.3 “Registros Contables y Presupuestarios”, 4.4.4, Libros Legales y 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, de las Normas de Control Interno para el Sector Publico (N-2-2009-CO-DFOE)*, suscrita por la Contraloría General de la República.

2.2. RECURSOS GIRADOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 170 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

2.2.1 Recursos asignados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

El estudio evidenció que con cargo a la partida presupuestaria del citado Comité Cantonal de Deportes, en el período comprendido entre octubre del 2011 a agosto del 2012 la Municipalidad de Corredores, realizó desembolsos al mencionado Comité, por la suma de ¢55.827.668 (Cincuenta y cinco millones, ochocientos veintisiete mil, seiscientos sesenta y ocho colones con 00/céntimos.

Periodo	Monto presupuesto	Recursos girados	Diferencia
2011	59.359.092,40	55.827.668,00	3.531.424.40

Fuente: Oficio TM-07 del 03 de marzo del 2013, emitida por la Tesorera Municipal.

Se emitió por parte de la Tesorera Municipal la certificación TM-07-DE MARZO, 2013, en la que detalla los cheques girados durante el periodo 2011- 2012.

De igual manera se recibió correo electrónico de fecha 07 de marzo, 2013, suscrito por el Encargado de Planificación y Presupuesto, donde indica el total de los ingresos ordinarios de la Municipalidad de Corredores, durante los años 2011 y 2012, y según revisión de la liquidación presupuestaria el monto que se debió girar en año 2011, es por la suma de ¢59.359.092,40, quedando en evidencia que durante ese periodo se giró de menos la suma de ¢3.531.424.40 del presupuesto del año 2011.

2.3. VERIFICACION DE EGRESOS Y LA LEGALIDAD EN LA EMISIÓN DE CHEQUES.

En este punto se analizaron las liquidaciones Presupuestarias y el detalle de cheques girados, presentadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, así como los cheques y facturas presentadas, en los periodos 2011 y 2012 respectivamente. Se detectaron errores que atentan considerablemente el Sistema de Control Interno del Comité y por ende de la Municipalidad y que se detallarán en el desarrollo del presente informe.

2.3.1. CONTROLES RESPECTO A LOS PAGOS REALIZADOS.

El estudio permitió determinar que los justificantes que respaldan los pagos realizados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, no

cumplen con las normas de control, ya que se encontraron las siguientes deficiencias:

2.3.1.1. Orden de compra y orden de pago:

Se constató que el Comité Cantonal de Deportes de Corredores, no utiliza los formularios de **orden de compra y orden pago**, para efectuar los desembolsos de dinero, violentando lo estipulado en la *Normativa 4.4.2 “Formularios Uniformes”, de las Normas de Control Interno para el Sector Publico (N-2-2009-CO-DFOE)*, suscrita por la Contraloría General de la República, por cuanto al ser el Comité de Deportes un ente adscrito a la Municipalidad de Corredores, debe someterse al registro de las transacciones contables de la misma forma que ésta lo hace.

2.3.1.2. Acuerdos de pago:

Como marco de referencia y procurando que haya transparencia en los pagos y de acuerdo a recomendaciones efectuadas por esta auditoría en informes anteriores, se había sugerido que en la copia de cada cheque girado, se anotara el número de acuerdo, número de acta y fecha donde se autorizó el mismo. Sin embargo, se comprobó que dicha información no fue anotada en la copia de los respectivos cheques girados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, dificultando la labor de verificación por parte de esta auditoría.

2.3.1.3 Emisión de cheques a nombre de miembros del Comité y representantes de entidades o sub-comités de deportes:

Se observó la emisión de cheques a nombre de algunos de los miembros del Comité de la Junta Directiva del Cantonal de Deportes y representantes de otros comités o entidades del deporte, por el pago de viáticos y otras facturas, las cuales presentan deficiencias en cuanto a la liquidación y la no presentación de documentos que respaldan los mismos, resultando **contrario** con las normas 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información y 4.4.1, Documentación y Registro de la gestión Institución, según el Manual de Normas de Control Interno del Sector Publico N-2-2009-CO-DFOE, emitido por la Contraloría General de la Republica.de Control Interno. Como muestra de detallan a continuación algunos de los cheques girados:

Beneficiario	N° Cheque	Fecha	Monto ¢	N° Factura	Observaciones
Jorge Zúñiga López	1929-3	29/10/2011	750.000,00	Deposito 4949989, a Liga Nacional de Futbol, por ¢550.000,00 y 41357 por ¢200.000,00 a José Esteban Narváez.	Según del detalle de la copia del cheque, manifiesta como motivo de pago “Premiación de Juegos Nacionales” Sin embargo, no se observan las facturas presentadas por los proveedores de servicios a nombre del Comité Cantonal de Deportes, que es deber presentar.
Noily Mora Venegas	1934-7	28/10/2011	111.290,00	No se observan facturas que justifiquen el gasto. Por cuanto esa erogación no ha sido liquidada como corresponde.	Viáticos y transporte de entrenadores de Boxeo.
Jorge Zúñiga López	1936-1	28/10/2011	150.000,00	No se observan facturas que justifiquen el gasto, Por cuanto esa erogación no ha sido liquidada como corresponde.	Viáticos y transporte a Buenos Aires
Alexander Rojas Vásquez	1998-5	29/02/2012	236.000,00	No se observan facturas que justifiquen el gasto, Por cuanto esa erogación no ha sido liquidada como corresponde.	Colaboración premiación Liceo de Ciudad Neily
Jorge Zúñiga López	2088-2	28/06/2012	210.000,00	No se observan facturas que justifiquen el gasto, Por cuanto esa erogación no ha sido liquidada como corresponde.	Compra de 30 balones.
Marcos Carazo Sánchez	2028-1	26-04-2012	25.000.00	No se observan facturas que justifiquen el gasto, Por cuanto esa erogación no ha sido liquidada como corresponde	Viáticos congreso en San José
Santos Agüero Abarca	2029-6	26-04-2012	80.000.00	62	Se giró el dinero como colaboración para participar en curso FIFA ; sin embargo, se adjunta como justificante una factura emitida por el propio Señor Santos Agüero por esa misma suma, lo cual es improcedente, ya que se podría interpretar esa situación como un enriquecimiento ilícito, pues lo correcto es que presente una factura emitida por el ente que dictó el curso de FIFA y no por el propio participante.

Fuente: *Copia de cheques y justificantes de gastos, observados por la Auditoría Interna.*

2.3.1.4 Pago por concepto de viáticos:

En dicho estudio se logró determinar que no se lleva un control adecuado en el pago de viáticos, detectándose anomalías, ya que los mismos son pagados y no cumple con el Reglamento para el pago de Viáticos emitido por la Contraloría General de la República, además no se realiza un adecuado adelanto de viáticos y se omite la respectiva liquidación de los mismos, conforme lo estipula el Reglamento de Viáticos emitido por la Contraloría General de la Republica.

Se evidencia el pago de viáticos a personas que no fungen como miembros del Comité Cantonal de Deportes, lo anterior contraviene lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su oficio No. 03989 FOE-SM-0695 de fecha 20 de abril de 2007, que dice:

*“Así las cosas, los miembros de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación reúnen la condición establecida en el artículo 3 del Reglamento de Viáticos y califican para ser sujetos beneficiarios. **No obstante, cuando se trata de giras dentro del mismo cantón, se advierte que la regla es el no pago de viáticos, sin embargo, como excepción se podrían reconocer si se cumple en estricto sentido lo dispuesto en el numeral 24 en relación con el 16 y 17 de ese reglamento.***

*Como se dijo, procede el pago de viáticos a los miembros de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, si se cumplen los presupuestos establecidos en el Reglamento mencionado, siendo uno de ellos que **la gira responda al cumplimiento de sus funciones como miembro de ese órgano colegiado** y que deba desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.*

*De acuerdo con el ámbito de aplicación del Reglamento de Viáticos (artículo 1) se tiene que, en general, **a los atletas de una delegación no los cubre dicha normativa.***” El destacado no es del original.

Es importante mencionar, que el pago de viáticos se hace bajo un control poco formal y eficaz, no se utiliza el formulario indicado, ni se establecen los responsables para su revisión.

A continuación se detallan las erogaciones emitidas por el Comité Cantonal de Deportes, por concepto del **pago de viáticos** donde se evidencia, que además del incumplimiento de los aspectos antes anotados, algunos pagos no fueron liquidados en su totalidad, produciendo faltantes en la presentación de facturas, situación que violenta, lo estipulado en el Reglamento de Viáticos, además de lo estipulado en las normativas 4.5 y 4.5.3, del Manual de Normas de Control Interno del Sector Publico N-2-2009-CO-DFOE, emitido por la Contraloría General de la Republica.

Fecha	N° cheque	Monto	A favor de:	Condición	Observaciones
24-10-11	1934-7	111.290,00	Noily Mora Venegas	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado.
28-11-11	1936-1	150.000,00	Jorge Zúñiga López	Miembro del C.C.D.R.C.	Las facturas aportadas suman un total de ¢131.450,00. Resultando un faltante de ¢18.550,00.
04-05-12	2035-6	50.000.00	Jorge Zúñiga López	Miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
05-05-12	2037-9	45.000.00	Francis Oviedo Sequeira	No es miembro del C.C.D.R.C.	En total de facturas existe un faltante de ¢23.190,00.
10-05-12	2043-9	200.000.00	Noily Mora Venegas	No es miembro del C.C.D.R.C.	
19-05-12	2047-4	135.000.00	Noily Mora Venegas	No es miembro del C.C.D.R.C.	
21-06-12	2082-4	100.000.00	Ronald Ruiz Gonzales	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado.
28-06-12	2088-2	210.000.00	Jorge Zúñiga López	Miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
30-06-12	2094-0	160.000.00	Cristian Jara Cordero	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
30-06-12	2095-9	30.000.00	Cristian Jara Cordero	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
05-07-12	2101-9	200.000,00	Ronald Ruiz Gonzales	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
12-07-12	2108-3	50.000.00	Cristian Jara Cordero	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
17-07-12	2112-0	80.000.00	Alexander Rojas Vázquez	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
17-07-12	2113-7	75.000.00	Alexander Rojas Vázquez	No es miembro del C.C.D.R.C.	
01-08-12	2129-0	25.000.00	Emil Ramírez Mora	No es miembro del C.C.D.R.C.	No se observan facturas que justifiquen el gasto efectuado
Total		1.621.290,00			

Fuente: Copia de cheques y facturas presentadas a la Auditoria por el C.C.D.R.C.

2.3.1.5 Pago por Concepto de Servicio de Restaurante.

Se efectuaron erogaciones por concepto de Alimentación, pero en el detalle de las facturas, solo se justifica el gasto por servicios de restaurante, y no hay una explicación de cuál fue el origen del gasto, ni quiénes fueron los beneficiarios del servicio. **Se presenta detalle a continuación:**

FECHA FACTURA	No FACTURA	MONTO	A LA ORDEN DE
10-11-2011	49320	¢24.108,00	Restaurant La Moderna
23-11-2011	46673	¢25.461,00	Restaurant La Moderna
14-01-2012	26304	¢17.500,00	Restauran Nuevo Mundo
25-02-2012	601	¢25.000,00	JOSE CHAVARRIA MURILLO
25-02-2012	602	¢25.000,00	JOSE CHAVARRIA MURILLO
27-03-2012	5837	¢14.600,00	Ingrid Gonzales
29-03-2012	255	¢82.025,00	Distribuidora Loaiza
03-04-2011	268	¢21.770,00	Distribuidora Loaiza
26-04-2011	57852	¢25.584,00	Distribuidora Loaiza
29-05-2012	3885	¢50.000,00	Distribuidora Loaiza
12-07-2012	No existe factura	¢50.000,00	Cristian Jara Cordero
26-07-2012	613	¢15.000,00	Distribuidora Loaiza
03-12-2011	85576	¢199.999,00	Restauran Andrea
TOTAL		¢ 576.047,00	

Fuente: Facturas y copia de cheques, entregados a la Auditoría Interna Municipal.

2.3.1.6 Pagos por Concepto de Transporte:

En el detalle de las facturas que justifica el gasto por pago de servicio bus, traslado de equipos de diferentes disciplinas deportivas, presentan un detalle escaso, no indica en la factura y copia de cheque el número de póliza contra riesgos, la lista y cantidad de pasajeros y cualquier otro detalle que garantice la seguridad de los usuarios, los cuales en su mayoría son personas jóvenes y/o menores de edad que necesitan un cuidado especial por las graves consecuencias que se producirían en un eventual accidente. Asimismo se detectan pagos de cheques sin la respectiva factura, que justifique el pago. Se detalla a continuación, lo concerniente al pago de transporte:

FECHA FACTURA	No FACTURA	MONTO
24-10-/2011	174-075	¢ 390.000,00
24-10-2011	176	¢ 200.000.00
27-10-2011	No existe	¢ 220.000.00
17-11-2011	167	¢ 200.000.00
23/11/2011	1648	¢ 200.000.00
08-12-2011	104	¢ 200.000,00
08-12-2011	105	¢ 200.000.00
08-12-2011	106	¢ 200.000.00
14-02-2012	120	¢ 300.000.00
17-02-2012	121	¢ 250.000.00
19-04-2012	134	¢ 500.000.00
19-04-2012	135	¢ 75.000.00
19-04-2012	122	¢ 200.000.00
25-05-2012	113	¢ 500.000.00
26-06-2012	007	¢ 67.500.00
06-06-2012	008	¢ 80.000.00
11-06-2012	966-967	¢ 175.000.00
11-06-2012	201	¢ 180.000.00
17-06-2012	202	¢ 330.000.00
30-06-2012	146	¢ 100.000.00
30-06-2012	205-206	¢ 120.000.00
06-07-2012	No hay	¢ 250.000.00
12-07-2012	No hay	¢ 100.000.00
17-07-2012	No hay	¢ 175.000.00
31-07-2012	224	¢ 160.000.00
24-07-2012	211	¢ 160.000.00
01-08-2012	218	¢ 100.000.00
01-08-2012	992	¢ 300.000.00
08-08-2012	219	¢ 160.000.00
22-08-2012	220	¢ 100.000.00
22-08-2012	221	¢ 320.000.00
24-08-2012	998	¢ 170.000.00
TOTAL		¢6.722.500,00

Fuente: Copias de cheques y facturas presentadas a la Auditoría Interna Municipal.

2.3.1.7 PAGOS POR CONCEPTO DE REPARACIONES DE LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE BARRIO EL ESTADIO.

Se efectuaron erogaciones por reparaciones varias, en los Camerinos de Barrio el Estadio de Ciudad Neily, por sumas considerables; sin embargo, el mencionado edificio se encuentra en pésimas condiciones de uso, conservación y mantenimiento, lo que denota deficiencias por parte del Comité de Deportes al no instaurar los controles suficientes para proteger el patrimonio público. Incumpliendo con la *norma 4.3 “Protección y conservación del patrimonio”*, del Manual de Normas de Control Interno del Sector Publico N-2-2009-CO-DFOE, emitido por la Contraloría General de la Republica. *Se detalle a continuación las erogaciones efectuadas: En la sección de anexos, de presentan fotografías de las condiciones actuales en que se encuentra la mencionada edificación:*

Fecha	Nro. Cheque	Monto ¢	N° factura	Beneficiario	Observaciones
10-11-2011	1937-6	140.000,00	003	Bill Saavedra López	Reparaciones varias en camerinos
10-11-2011	1938-2	232.474,00	varias	El Lobo Ferretero	Materiales eléctricos, llavines y otros.
15-11-2011	1941-3	50.000.00	006	Bill Saavedra López	Remodelación Camerinos B° Estadio
25-11-2011	1947-1	545.000.00	009	Bill Saavedra López	Reparaciones varias en camerinos
25-11-2011	1948-8	138.500.00	010	Bill Saavedra López	Pintura Camerinos B° Estadio
03-12-2011	1955-4	545.000.00	No hay	Bill Saavedra López	Reparaciones varias en Camerinos
12-12-2011	1963-7	327.969.54	Varias	El Lobo Ferretero	Materiales para remodelación camerinos
04-02-2012	1974-4	1.031.614.38	Varias	El Lobo Ferretero	Materiales para remodelación camerinos, <u>se giró el cheque sin existir acuerdo de pago, por el C.C.D.R.C.</u>
09-02-2012	1977-3	300.000.00	0096	Edin Montoya Muñoz	Mano obra Camerinos B° Estadio
Total		3.310.557,92			

Fuente: Copias de cheques y facturas presentadas a la Auditoría Interna Municipal.

2.3.1.8 Facturas sin autorizar:

Concluida la revisión de los registros de egresos, se detectó que algunos cheques fueron emitidos en base a un recibo de dinero o alguna factura que no reúne los requisitos mínimos tributarios

Se reitera, que cada compra que amerite realizar el Comité Cantonal de Deportes, requiere encontrarse respaldada con una factura debidamente autorizada por la Dirección General de Tributación Directa, sin excepción alguna, cumpliendo así con la circular 14952-95 de la Contraloría General de la República.

2.3.1.9 Retención del 2%:

Se incumple con el artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto Ejecutivo No 18445-H del 9 de setiembre de 1988 y sus reformas, pues no se está efectuando la retención del 2% cuando las operaciones excedan de un salario base según el artículo 2 de la Ley 7337.

2.3.1.10 Pago del Impuesto de Ventas:

Se cancelaron varias facturas con el impuesto de ventas incluido, según la normativa vigente, no es procedente que se pague con Fondos Públicos sumas por concepto de impuesto de ventas de los cuales tanto las Municipalidades como sus órganos adscritos se encuentran exonerados.

En el dictamen 136 del 4 de junio del 2002 de la Procuraduría General de la República, manifiesta el Procurador Tributario, Lic. Montoya, que:

De acuerdo con los razonamientos jurídicos expuestos, podemos concluir:

- 1. Que los Comités Cantonales Deportivos, son órganos colegiados de naturaleza pública, los cuales cuentan con una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones, y que se encuentran adscritos a las municipalidades, y que como tales forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades.*
- 2. Que al formar parte de la estructura municipal, están sometidas a la dirección y control de éstas, y por ello la exención contenida en el artículo 8 del Código Municipal también beneficia a tales Comités. **Se detalle a continuación algunas de los pagos efectuados a casas comerciales, con el impuesto de ventas incluido.***

Fecha	Monto ¢	N° factura	Beneficiario
10-11-2011	232.474.00	Varias	El Lobo Ferretero del Sur
10-11-2011	24.108.00	49320	Restaurant la Moderna
10-11-2011	400.000.00	20053529	Inversiones Múltiples Supermares S.A.
03-12-2011	199.999.00	85576	Restaurante y Bar Andrea
01-12-2011	230.800,00	8873	El Centro de Sport
12-12-2011	322.969.54	Varias	El Lobo Ferretero del Sur
04-02-2012	1.031.614.58	Varias	El Lobo Ferretero del Sur
08-02-2012	1.800.000.00	Varias	El Lobo Ferretero del Sur
26-04-2012	25.584.00	80021	Restaurant la Moderna
Total	¢3.944.479.58		

Fuente: Copias de cheques y facturas presentadas a la Auditoría Interna Municipal.

2.3.1.11 Mutilado de la factura:

Queda comprobado que ninguna factura adjunta a los comprobantes de cheques emitidos; tiene estampado el sello donde se establezca, el nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, cancelación de cheque, el número de cheque y fecha de emisión, con el objetivo de evitar que alguna factura se cancele dos veces.

2.3.1.12 Documentos de respaldo de cheques insuficientes:

Para garantizar la transparencia y control interno de los pagos que realiza el Comité Cantonal de Deportes, es importante que se incluyan como documentos de respaldo todos los que se originen de dicho egreso, tales como: factura proforma, orden de compra, nómina de pago, factura original, autorizaciones (cuando sean necesarias), notas aclaratorias, documentos de recibo de materiales o implementos, transcripción de acuerdos del Comité, entre otros.

De las facturas o comprobantes de los cheques, que se deben adjuntar en las liquidaciones o como documentos soportes de la emisión de cheques, tales como, facturas o comprobantes que justifiquen el gasto, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Nombre completo del propietario o razón social y la denominación del negocio (nombre de fantasía, si existe).
- b. Número de inscripción en la Dirección General de Tributación Directa:
 - b.1 Si es persona física, el número de cédula.
 - b.2 Si es persona jurídica, el número de cédula jurídica.
 - b.3 Si es extranjero, el número asignado por la Dirección General de Tributación Directa.
- c. Dirección del establecimiento.
- e. Numeración pre impresa de la factura o comprobante.
- f. Descripción del bien o servicio adquirido.
- g. No debe presentar borrones, tachaduras ni alteraciones.
- h. Deben ser originales e indicar la fecha en que se adquirió el bien o servicio.
- i. Todos los comprobantes por adquisición de bienes y servicios deben estar debidamente autorizados por la Dirección General de Tributación Directa, salvo los extendidos en los siguientes casos y actividades:
 - 1. Las personas no sujetas al pago del impuesto sobre la renta, indicadas en el artículo 3° de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las exentas por ley especial, siempre y cuando no vendan mercancías o presten servicios gravados con el impuesto general sobre las ventas, en cuyo caso estarán sujetas a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de este último tributo.
 - 2. Los contribuyentes inscritos en el Régimen de Tributación Simplificada.
 - 3. Las entidades reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.
 - 4. Las personas físicas o jurídicas dedicadas al transporte remunerado de personas y productos agrícolas.

5. Las personas físicas que presten servicios personales, siempre que no se trate de las contempladas en el artículo 13, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
6. Las personas físicas que intervengan en la producción de productos agrícolas.

En estos casos y otros contemplados por la Dirección General de Tributación Directa, se presentarán facturas con los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona que brinda el servicio, fecha, número de teléfono, dirección, número de cédula, firma y leyenda de cancelado por parte del proveedor.
- j. Todas las facturas o comprobantes presentados deberán contener las firmas del funcionario que realizó el gasto y de su Titular Subordinado, además el sello del área correspondiente.
- k. Los comprobantes o facturas no podrán ser emitidos con fecha anterior al recibo de dinero, por concepto de adelanto.

La Municipalidad debe velar por el sano ejercicio de las funciones llevadas a cabo por el Comité Cantonal de Deportes respectivo, y este último, debe actuar conforme lo establece la normativa vigente de Contratación y de acuerdo con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y cualquier otra normativa aplicable.

2.4. Contratación Y REALIZACION DE OBRAS

Se realizaron erogaciones mediante el giro de cheques que no cumplen los requisitos de **contratación de obra pública**, por cuanto **no se efectuó el debido proceso, para la realización de obras**, según lo estipulado en el Reglamento y la Ley de Contratación Administrativa, por lo que esta Unidad de Auditoría no pudo ubicar los documentos que demuestren lo contrario (como son: los expedientes de contratación, perfil de proyectos, concurso de participantes, apertura de ofertas, acto de adjudicación, contratos, y finiquitos avalados por el Ingeniero Municipal o Profesional capacitado, para ejercer tal fiscalización); asimismo se comprobó que no existen reglamentos internos que rijan u orienten a la administración del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Corredores, para que ejecute los procedimientos de Contratación Administrativa para la adquisición de Bienes y Servicios del Comité.

A continuación se muestra un detalle de pagos efectuados que carecen del proceso de contratación. (En la sección de anexos se presentan fotografías de la Cancha del Barrio El Estadio, lugar donde más dinero se invirtió en el periodo evaluado).

Fecha	Nro. Cheque	Monto	Beneficiario	Proyecto
12/12/2011	1961-4	1.600.000,00	Ernesto Pérez Cerdas	800 horas soldadura cancha Futbol de La Cuesta
12/12/2011	1962-0	1.600.000,00	Ernesto Pérez Cerdas	800 horas soldadura cancha Futbol de Naranjo
04-02-2012	1974-4	1.031.614,58	El Lobo Ferretero del Sur	Materiales Camerinos B° El Estadio
08-02-2012	1976-1	1.800.000,00	El Lobo Ferretero del Sur	Materiales Camerinos B° El Carmen
09-02-2012	1981-5	1.000.000,00	Ernesto Pérez Cerdas	500 Horas soldadura Malla Cancha Naranjo
25-03-2012	1995-6	1.000.000,00	Ernesto Pérez Cerdas	Cerramiento Cancha de la Cuesta
03-04-2012	2013-2	1.500.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	30 HORAS EXCAVADORA B° ESTADIO
10-04-2012	2015-5	624.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	4 Vagonetas Arena Plaza de la 22 de Octubre
13-04-2012	2017-8	624.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	4 Vagonetas Arena Plaza de la 22 de Octubre
16-04-2012	2018-4	800.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	Trabajos de conformación B° El Estadio
19-04-2012	2020-9	400.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	Trabajos de conformación B° El Estadio
25-04-2012	2027-3	4.000.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	Trabajos de conformación B° El Estadio
08-05-2012	2038-5	1.000.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	Trabajos de conformación B° El Estadio
17-05-2012	2046-8	4.520.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	Cancelación trabajos B° El Estadio
01-06-2012	2058-6	2.000.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	Drenajes B° El Estadio
06-06-2012	2066-9	500.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	Drenajes B° El Estadio
11-06-2012	2068-1	2.000.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	Drenajes B° El Estadio
20-06-2012	2078-7	500.000,00	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	Conclusión de Drenajes B° El Estadio
28-06-2012	2084-7	3.129.147,95	Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	Obras Adicionales B° El Estadio
02-07-2012	2100-2	1.872.618,00	Estructuras Metálicas C.P.O S.A	Obras Adicionales B° El Estadio

Fuente: Copias de cheques y facturas presentadas a la Auditoría Interna Municipal.

RESUMEN DE SUMAS GIRADAS, SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR

Nombre empresa contratada	Monto girado	Proyecto
Ernesto Pérez Cerdas	¢5.200.000,00	(Canchas la Cuesta y Naranjo)
Estructuras Metálicas C.P.O. S.A	¢22.221.765,95	(Barrio El Estadio, Corredores)
Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.	¢1.240.000,00	(Barrio 22 de Octubre)
El Lobo Ferretero del Sur	¢2.831.614,58	(Camerinos B° Estadio y Barrio El Carmen)
TOTAL GENERAL	¢ 31.493.380,53	

Revisión de actas: Según consta en el acta N° 11 de la sesión ordinaria fecha 12 de diciembre del 2011, celebrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en el artículo 4. **Se acuerda** ayudar a la junta de Educación de la Escuela Finca Naranjo con mano de obra para primera etapa de cerramiento con malla de la Cancha de futbol de Naranjo, girar cheque a Ernesto Pérez Cerdas *quien es el que ejecutará la obra*. Se giró mediante el cheque #1961-4 factura 00054, monto ¢1.600 000,00. **Sin embargo** no se existe, proceso legal de adjudicación de la obra al Señor Ernesto Pérez Cerdas. De la misma forma se efectuaron giros de cheques al mencionado Señor Pérez Cerdas, por trabajos realizados en cancha de la Cuesta de Corredores, sin efectuar el debido proceso de contratación, tal como lo exige la Ley y el Reglamento de Contracción Administrativa y el Manual de Obra Pública. Por otra parte, se giraron cheques a la Empresa “El Lobo Ferretero del Sur”, por sumas de dinero que ameritan proceso de adjudicación, el cual no se le realizó, según lo comprobado por esta Auditoría.

Respecto a los cheques girados a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O.S.A, según el acta se la sesión ordinaria N° 10 del 29 de marzo del 2012, mediante acuerdo 6-18, se aprueba dar orden de inicio a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O. S.A, Contratación #01-2008, que consiste en 663 metros lineales de drenaje en la cancha de B° El Estadio, esto de acuerdo al contrato firmado el 29-10-2008.

Sobre el contrato suscrito con fecha 29-10-2008, entre el Comité Cantonal de Deportes y la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O, se debe recordar que esta auditoría efectuó el Informe **AI-052-10, del 21 de mayo del 2010**, en el mismo se desglosa el monto que se había girado a la mencionada empresa, por la suma de **¢6.250.000,00**, que corresponde al 50% de lo contratado, quedando pendiente una vez concluida la obra, la suma de **¢6.250.000,00**. Sin embargo con el reinicio de la ejecución del proyecto, en apariencia le giraron el monto pendiente de ¢6.250.000,00 y se aumentaron los gastos en **¢15.971.765,00**. Justificando dicho monto como (*drenajes, trabajos de conformación y obras adicionales*). No existiendo documentación donde se justifique dicho aumento en la obra, pues no se localizaron estudios técnicos, ni económicos, que justifiquen la ampliación de la misma, limitando a esta auditoría, para poder profundizar en el análisis de la obra realizada.

Según el punto 10, Designación de un responsable para cada proyecto: del *Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública*, emitido por la Contraloría General de la Republica, indica que cada proyecto deberá estar bajo la supervisión y responsabilidad de un profesional, que se encargará de coordinar o ejecutar las acciones necesarias, para alcanzar las metas del mismo. Según se pudo comprobar los trabajos realizados en la Plaza de Barrio El Estadio, se efectuaron sin ninguna supervisión técnica y profesional que fiscalizara la realización de la obra, y queda comprado, por tanto en el finiquito de la obra firmada por el Presidente del Comité Cantonal y representante de la Empresa, no se observa la participación del Ingeniero

Municipal o cualquier otro Profesional con competencia idónea, que se debió dignar como director del proyecto desde el inicio del mismo.

La actuación del Comité de Deportes y Recreación de Corredores, en las contrataciones indicadas en el cuadro anterior, **INCUMPLE CON LA NORMA, 4.5.2 Gestión de proyectos, del Manual de Normas de Control Interno del Sector Público N-2-2009-CO-DFOE**, emitido por la Contraloría General de la Republica. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para **garantizar razonablemente** la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública **relativos a** construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a) La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.
- b) La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
- c) La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- d) El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.
- e) La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

Por tanto, las contrataciones efectuadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, incumplen en su totalidad con los anteriores requisitos, limitando a esta auditoría y a la sociedad civil de efectuar un control efectivo sobre el manejo de los fondos públicos.

2.5. ESTADOS FINANCIEROS

A la fecha del informe no se han elaborado Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Corredores, los cuales deben ser confeccionados de acuerdo con las NICSPCR, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, según Decreto Ejecutivo No 36961-H.

3 CONCLUSIONES

3.1. DE LA RESPONSABILIDAD RESTRINGIDA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

Como se indica en el diario oficial la Gaceta No. 235 del 04 de diciembre del 2008, el Poder Legislativo, reformaron los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley No. 7794, donde el 164 de dicho Código se establece lo siguiente:

“En cada Cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.” (El destacado no es del original).

Ello implica que el comité está **inhibido** de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. Respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el Comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.

De ello se desprende que el Comité no puede realizar contratos que no tengan por objetivo la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones.

3.2. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES.

Los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, por cumplir una labor pública y por encontrarse en una relación de sujeción con respecto a la Municipalidad, son considerados funcionarios públicos. El artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, que establece lo siguiente:

1. *“Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.*
2. *A este efecto considérese equivalentes los términos {funcionario público}, {servidor público} {empleado público}, {encargado de servicio público} y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.*
3. *No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común.*

Artículo 112:

1. El derecho administrativo será aplicable a las relaciones de servicio entre la administración y sus servidores públicos.
2. Las relaciones de servicios con obreros, trabajadores y empleados que no participan de la gestión pública de la administración, de conformidad con el párrafo 3^a, del artículo 111, se regirán por el derecho laboral o mercantil, según sea el caso.
3. Sin embargo, se aplicarán también a estos últimos las disposiciones legales o reglamentarias de derecho público que resulten necesarias para garantizar la legalidad y moralidad administrativa, conforme lo determine por Decreto el Poder Ejecutivo.
4. Para efectos penales, dichos servidores se reputarán como públicos.

Se entiende con las transcripciones anteriores que los miembros del Comité Cantonal de Deportes son funcionarios públicos, por tener una figura legal llamada personalidad jurídica limitada.

3.3. CONTROL INTERNO:

Se evidenciaron deficiencias e irregularidades que atentan significativamente el Sistema de Control Interno, por lo que es importante mencionar que la Administración y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores; tienen la obligación de ejecutar todo lo que dicta el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización. Para que sea tomada en cuenta, la definición de Control Interno es la siguiente:

“El control interno comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías:

- a. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;***
- b. Confiabilidad y oportunidad de la información;***
- c. Eficiencia y eficacia de las operaciones; y***
- d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

En el presente estudio se evidencia que el sistema de control interno es insuficiente; por lo tanto, es necesario realizar ajustes y regulaciones especialmente en la parte de egresos, viáticos, emisión de cheques, registros contables, contratación administrativa, recibido conforme de pagos; además de la falta de controles por parte de la Municipalidad en cuanto a revisión por parte del Departamento de Contabilidad o Presupuesto de las liquidaciones antes de ser enviadas al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. Cabe mencionar que esta Unidad de Auditoría hace su función de asesoría y fiscalización, que por ende es responsabilidad de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Corredores, actualizar y mejorar en un 100%, todo lo relativo a procedimientos, manuales y reglamentos internos, así como el mejoramiento continuo del Control Interno existente.

4. RECOMENDACIONES:

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL.

- a) Girar las instrucciones, una vez aprobado el presente informe, a la Señora Alcaldesa Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe y que sean acatadas y subsanadas en el término de 30 días hábiles a partir de la aprobación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.
- b) Solicitar la actualización conforme lo establece el artículo 13, inciso c, del Código Municipal, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Corredores, según lo que dicta el artículo 169 del mismo Código Municipal. Según lo mencionado en el punto 2.1.1. del presente informe.
- c) Girar las instrucciones a la Señora Alcaldesa Municipal para que proceda a publicar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes en el diario oficial la gaceta, una vez que sea modificado, conforme lo indica al artículo 43 del Código Municipal una vez que sea aprobado por el Concejo Municipal.

4.2. A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

- a) Girar instrucciones al Ingeniero Municipal, a fin de que efectúe a la mayor brevedad posible, una evaluación de las obras realizadas, tanto en los Camerinos, como en el Terreno de la Plaza Fútbol del Barrio el Estadio de Ciudad Neily, brindando el criterio profesional sobre la calidad de los trabajos efectuados, así como la cuantificación de las obras realizadas, y enviar copia de dicho estudio a esta auditoría.
- b) Tomar las medidas necesarias para coadyuvar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en cuanto a la logística y colaboración de los profesionales en las diferentes áreas administrativas (Contabilidad, Presupuesto, Proveduría, Ingeniería, Jurídicos y otros) que pueden asesorar a los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.
- c) Girar las instrucciones necesarias a la Contadora, al Encargado de Presupuesto Municipal o al personal que considere necesario, para que se mantengan las normas de Control Interno adecuadas en cuanto a transferencias de recursos.
- d) Implementar un cronograma para el traslado de los fondos Municipales a las arcas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, correspondientes a dineros presupuestados.

- e) Designar un funcionario responsable de revisar la liquidación presupuestaria que envié el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que sea analizado el cumplimiento del Control Interno, antes de ser enviados al Concejo Municipal.

4.3. A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIO DE CORREDORES

- 1) Se giren las instrucciones necesarias al secretario (a) del Comité Cantonal de Deportes, para que se consignen los acuerdos de pago en las actas del Comité. Asimismo, no realizar pagos si no se encuentran los acuerdos transcritos como corresponde.
- 2) Tomar las acciones necesarias para que bajo ninguna circunstancia se giren cheques a nombre de miembros del Comité, así mismo se debe recordar que los cheques a nombre de los miembros del Comité pueden darse **únicamente por concepto de pago de viáticos**, o para reintegro de caja chica a nombre del tesorero.
- 3) Implementar el sistema de Caja Chica, debidamente reglamentado para efectuar pagos menores, así como designar el responsable del manejo de dichos fondos.
- 4) Reglamentar el pago de viáticos, gastos de alimentación y combustibles y transporte o apegarse al Reglamento para el pago de viáticos de la Contraloría General de la República, que es la normativa que rige a la Municipalidad. Ver punto 2.3.1.4 del presente informe.
- 5) Proceder a realizar la retención del 2% en los pagos, según el artículo 23, inciso g, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley No 7092, y su Reglamento, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 7337, Circular No. 159-11 Sesión 104-11 CSJ.
- 6) En cuanto al pago de impuesto de ventas, solicitar la exoneración al realizar alguna compra, de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal y apegarse a las sanciones que aplica para los funcionarios municipales que pagan el impuesto de ventas.
- 7) Respecto al pago de facturas por concepto de alimentación, se debe anotar en forma amplia el concepto del gasto, y cuales personas participaron el evento o actividad.
- 8) En cuanto a los pagos por concepto de transporte, anotar el número de póliza que cubre al vehículo que brindara el transporte, así como desglosar la lista de los pasajeros, en la factura correspondiente, tal como se analizó en el punto 2.3.1.6 del presente informe.
- 9) Efectuar las gestiones correspondientes, para que sean reintegrados los dineros de las facturas faltantes, en la liquidación de viáticos, según lo comentado en el punto, 2.3.1.4 del presente informe.
- 10) Exigir la presentación de la factura legal correspondiente, al Señor Santos Agüero Abarca, por la participación el curso de FIFA, y que presentó como justificante una factura a su nombre, lo cual es improcedente. **De no presentar la factura correspondiente, deberá solicitarse la devolución el dinero girado por la suma de ¢80.000,00. Ver punto 2.3.1.3 del presente informe.**

- 11) Se recomienda mutilar los documentos que respaldan un egreso, para un debido control interno, ver punto 2.3.1.11 del presente informe.
- 12) En cuanto al recibo de materiales, equipo e implementos deportivos se debe documentar claramente el recibido conforme de bienes y servicios, para el control interno de los pagos que se realicen, esto permite la verificación posterior y poder dar una garantía razonable que los recursos públicos están utilizándose adecuadamente.
- 13) Implementar el sistema de orden de compra y orden de pago, donde se indique el motivo del pago, el número de acuerdo y número de sesión, donde se aprobó el mismo, según lo comentado en el punto 2.3.1.1. de presente informe.
- 14) Girar instrucciones necesarias a quien corresponda para que los egresos sean registrados en las cuentas presupuestarias correctas.
- 15) Reglamentar las contrataciones directas y de cualquier otra índole, del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Corredores que el mismo, sea aprobado por el Concejo Municipal y debidamente publicado en Diario Oficial la Gaceta.
- 16) Los ingresos por concepto de alquileres de las canchas deportivas, deben ser presupuestados bajo la modalidad de presupuesto extraordinario para la presentación y aprobación del Concejo Municipal y que se lleve un registro auxiliar por estos ingresos de cada cancha deportiva, por ningún motivo los encargados de las diferentes canchas de futbol del cantón, deben recibir pagos por el alquiler de las mismas a su nombre, asimismo, aplicar las mismas restricciones para la plazas donde se alquilan espacios para vallas publicitarias.
- 17) Enviar al Concejo Municipal en la primera semana de Julio de cada año los programas anuales de actividades, obras e inversión, de acuerdo con el artículo No 172, del Código Municipal, y la Directriz No R-DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República.
- 18) Al término de los Juegos Nacionales de cada año, presentar un informe de la liquidación de los ingresos y gastos al Concejo Municipal.

19) Respecto a los egresos, realizados con cheques, se recomienda que:

- ✓ Los cheques deben salir por individual dirigido a la persona física o jurídica que se le contrató o la que brindo un servicio.
- ✓ Que todo cheque tenga su comprobante de pago, ya sea factura o recibo por dinero, debidamente autorizado por la Dirección General de Tributación Directa.
- ✓ Estampar en cada comprobante adjunto a los cheques emitidos un sello de cancelado, empleando para ello el nombre del Comité, fecha y numero del cheque.

- 20) Los presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias y las liquidaciones que se formulen durante el ejercicio económico, deben quedar registrado en el libro de actas del Comité.
- 21) En la elaboración y ejecución del presupuesto deberán observar y cumplir con lo dispuesto en el marco jurídico vigente y la Directriz No R-DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República.
- 22) Con los informes de ejecución presupuestaria que remitan semestralmente al Concejo Municipal, deberán enviar un detalle de la aplicación del 10% en gastos de administración, según lo dispuesto en el artículo 170 del Código Municipal.
- 23) Girar las instrucciones al Contador (a) del Comité de Deportes con el objetivo de que proceda con la elaboración de los estados financieros conforme a los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- 24) Comunicar a esta Unidad de Auditoría, dentro de los próximos **treinta días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que se tomen en relación con las recomendaciones dadas en este informe.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que se deben enviar las recomendaciones, a los entes correspondiente y por otra parte considera que el informe presentado tiene un vacío, por lo tanto ella recomienda que independientemente si se presenta el informe del Ingeniero Municipal o no, porque se está frente a un faltante de dinero porque lo que no está demostrado con factura u obras que logremos ver.

El informe está bien pero el asunto es cómo vamos a recuperar ese daño patrimonial que evidentemente está ahí, para que este dinero no se dé por perdido como han sucedido con muchas obras más.

Recordamos que un informe de la auditoría es vinculante para el Concejo porque tiene fe, pública, por ser de la Auditoría que son los ojos de la Contraloría a nivel local y Municipal.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal manifiesta que este tipo de problema se divide en dos, quizá ustedes con la asesoría del Licenciado Erick que conoce la Ley de Control Interno pueda realizar un respectivo análisis y darles una recomendación.

El Señor Erick Miranda, Asesor Legal manifiesta que el informe está muy completo, solo que le gustaría que Don Edgar le informe si en algún momento los miembros del Comité de Deportes dieron alguna explicación sobre los gastos en el caso de la plaza.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal le manifiesta que tres días antes de presentar el informe al Concejo, convoque a todos los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y los únicos que se presentaron fueron Doña Rosa Marchena, que fungía como Tesorera del Comité y el Señor Vicepresidente, a quienes les explique sobre el informe y les entregue una copia del informe, además les indique que si gustaba lo revisáramos y el vicepresidente me indico que andaba con prisa, Doña Rosa se quedó y también les indique que

tenían tres días para que refutaran, algún aspecto del informe porque es un debido proceso el derecho del careo, quedo en actas que ellos no llegaron.

El Señor Erick Miranda Picado, Asesor Legal manifiesta que lo expuesto por Don Edgar son las conclusiones muy generales, necesito leer el informe para saber los pormenores de la cuestión para poder emitir un criterio técnico jurídico pertinente al Concejo.

Porque en este momento no podemos asegurar que el dinero de tal comida realmente fuera una mal versación aquí partimos de supuesto como Don Edgar bien lo sabe.

Con los miembros que ya no laboran para el Comité de Deportes no hay nada que hacer, lo pertinente es poner en conocimiento de la Fiscalía, si existe algún miembro que aun labora se le puede hacer un Órgano Director y ordenar la devolución del dinero.

Pero el primer paso es tomarnos unos tres días para analizar el informe que puede ser con la Comisión de Jurídicos y mi persona, para luego emitir un criterio jurídico con respecto a ese informe y tomar la recomendaciones del caso, por ahora tener este informe por presentado y pedirle al Señor Presidente dar un tiempo a los señores Regidores para que lo estudien y enviarlo a Comisión de Jurídicos, pero que no exceda los ocho días, si cada regidor quiere presentar un informe por aparte o solo el de la Comisión y aparté también el mío y en otra sesión tomar los acuerdos pertinentes para llevarlo donde haya que llevarlo.

El Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal indica que el informe tiene cosas que pueden ser subsanables por ejemplo lo de la comida, mi recomendación para que exista transparencia en lo del servicio de restaurante.

Los que no liquidaron facturas exigirles presenten la factura o que devuelvan el dinero eso es subsanable.

Lo del transporte se exceden con el dinero pero se debe controlar también el aspecto de la seguridad de la personas que van a transportar mas que se trata de jóvenes y niños que son el futuro, aquí hay cosas que no se pueden subsanar como por ejemplo se violento la Ley de Contratación Administrativa.

Porque se brincaron todos los procedimientos legales para las contrataciones de la soldadura, contrataciones a la Ferretería Lobo que son facturas que van más allá de un millón de colones.

El Señor Erick Miranda Picado, Asesor Legal manifiesta una vez con el informe y si se consideran pertinentes el más ideal aquí para poner una denuncia es el Auditor ante la Municipalidad para que el Concejo lo comisione en su oportunidad, si se considera pertinente.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°14, la cual no presenta objeciones.

El Señor Presidente Municipal, presenta objeción en el acuerdo N°07, en razón que la actividad de la Asociación de Desarrollo de la Palma las fechas son para los días 5, 12, 19, 26 de mayo y el 2 y 9 de junio.

En razón que para el día 12 de mayo se le otorgó un permiso a la Asociación de Desarrollo de Colorado de Paso Canoas, y que ambas comunidades son cercanas y por otra parte la comunidad de la Palma ha realizado con más continuidad actividades, propone que se deje sin efecto el acuerdo N°07, para no afectar la actividad que va a realizar los días 11 y 12 la Asociación de Colorado

Somete a votación la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo N°07, la cual es aprobada en forma unánime, por lo que se deja sin efecto del acuerdo N°07.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°14 la cual se aprueba en forma unánime.

ARTÍCULO QUINTO

CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota del Directora de la Escuela Finca Bambito, en la cual envía terna para el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación del centro educativo, quedando de la siguiente manera:

Analizadas las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Finca Bambito, quedando integrada de la siguiente forma:

Marta Vega Madrigal	2-0409-0696
Yorleny Rodríguez Obando	6-0329-0392
Vilma Rojas Picado	5-0165-0797
Kathia Mesen Caballero	6-0320-0359
Lidia Rodríguez Vázquez	6-0333-0500

Se recibe nota del Directora de la Escuela Vereh, en la cual envía nómina para completar la Junta de Educación del centro educativo, por traslado de domicilio de tres de sus miembros.

Analizada la terna el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de de las Señoras Rosalía Montezuma Rodríguez, con cedula N°6-0520-0260, Ana Lorena Masis Aguirre, con cedula N°6-0233-0885 y Karol Acevedo Bonilla con cédula N°6-0358-0295, para completar la Junta de Educación de la Escuela Vereh.

Se recibe nota del Directora de la Escuela La Fuente, en la cual envía terna para el nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo, por renuncia de la Señora Marilyn Juárez Díaz.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le comunique que por ser una comunidad con bastante población no aplica el artículo 13 del Reglamento de Juntas de Educación, por lo que se le solicita que envíe las ternas respectivas. Ver propuestas rechazadas.

Se recibe nota del Director de la Escuela Rio Nuevo, en la cual solicita colaboración en cuanto a la realización de los trámites correspondientes en el departamento respectivo del Municipio en el traspaso del terreno del área del Centro Educativo de Rio Nuevo cuya espacio es de 5269.99 m², esto lo necesitamos con el fin de presentarlo a las autoridades del MEP, con el fin de aprovechar las mejoras que van a recibir los centros educativo que están seleccionados para las justas de los juegos nacionales en el mes de enero del 2004.

El plano esta registrado según registro de catastro nacional bajo el número 1-561-453.99, inscrito el 22 de mayo de 1999 y parte del folio real 8101492-000.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Administración para su trámite. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Caminos de la Comunidad de San Miguel, en reunión celebrada el día 17/04/13 con miembros de la Municipalidad y Comité de Caminos no escuchamos una propuesta positiva , solo excusas y solo palabras de parte de la Municipalidad, además de muchas mentiras en varias oportunidades por que nos daban una fecha para terminar un trabajo que dejaban a medias , el cual era terminar el tapón que existe en el puente de San Miguel a la Comunidad de San Isidro comino conocido ya por ustedes.

Nuestra propuesta es la siguiente donar parte del combustible para llevar a cabo esta obra en nuestra comunidad porque juntos si se puede. Nota: Llevaremos propuestas positivas a las comunidades no excusas, hechos no palabras.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Junta Vial. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de Luis Fernando Rojas Arredondo, procede a rendir INFORME DE LABORES correspondiente a mi periodo de nombramiento hasta ahora cumplido en mi condición de REPRESENTANTE MUNICIPAL en el CONSEJO ADMINISTRATIVO de la FUNDACIÓN NEILY. Entre los aspectos más relevantes, se encuentran los siguientes:

La personería de la FUNDACIÓN NEILY se encuentra **inscrita**, en la persona de su Presidente Lic. MARVIN ALEXIS OROZCO BARRANTES, quien fue reelegido en nuevo nombramiento, del 27/09/2012 al 27/09/2013. Manifiesta el Notario y Apoderado General Judicial de la Fundación, a mi requerimiento, que la próxima semana estará inscrita la nueva personería. Asimismo, recuerdo que está vigente mi representación municipal próxima a vencerse (fecha de inicio: 08/02/2008 y fecha de vencimiento: 08/02/2013).

En el proceso sucesorio Neily, le fue revocado mediante resolución judicial el poder especial judicial al abogado Alfredo López, y se le suspendió su autorización para protocolizar piezas del sucesorio. El Lic. López apeló y está pendiente de resolverse ante el superior.

Fue aprobado en asamblea de la Fundación el proyecto de salvación de El Rancho, propuesto por el suscrito; y se realizó según el plan, un préstamo back to back con el Banco Popular, por noventa millones de colones, que se financia con los ingresos de renta que se han normalizado de alquiler de El Rancho; para con el resto de dinero faltante a completar 0122.489.690.55, recuperado de lo que había en las cuentas del Juzgado para la Fundación, se completara y se depositara finalmente esto al Despacho Judicial, con la propuesta de que se modifique la cuenta de partición, pagándole a López, y salvando así el sucesorio y por ende la Fundación, El Rancho y las patentes de licores. Está pendiente de ser resuelto, sin garantía alguna de poder cambiar el proyecto de partición, pero sin claudicar en la lucha.

Con los honorarios de Notario, para salvar el condominio de San José, no se propuso nada pues en primer lugar no tenemos el dinero y se saldría de proyección según mis cálculos pedir préstamo bancario por ese adicional, y si bien es cierto teníamos otra alternativa posible, no estaba asegurada. Y además de ello, ese condominio tiene un problema legal que eventualmente no sería sano a la Fundación heredar, a mi humilde entender.

Se adjunta copia del acta mencionada así como de escrito de propuesta a Juzgado.

Por otro lado, la FUNDACIÓN NEILY se encuentra en un normal funcionamiento, con muchas limitaciones a causa de la presión y tensión de todos estos procesos judiciales, y cumpliendo estrictamente y de una manera lo más austera y motivadamente posible, con las ayudas sociales que son su razón de existir.

Todos los datos aquí consignados son fidedignos y susceptibles de verificar en las oficinas públicas indicadas, documentos y archivos de la Fundación. De esta manera, cumplo con el Consejo Municipal de rendir el informe respectivo en el ejercicio de mi cargo de representante municipal ante la Junta Administrativa de la FUNDACIÓN NEILY.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Joe Luis Bermúdez Gutiérrez, en la cual presenta acción administrativa de Recurrencia por el nuevo cobro de las Patentes y el acto que afecta de derechos constitucionales de los Patentados de la Ley N° 10.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota al Asesor Legal para su análisis y recomendación al Concejo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Enrique Alegría Membreño, Departamento de Construcción, se nos ha asignado el camión Isuzu NKR S.M 3428, solicito se me realice la compra de otro camión nuevo, ya que el actual genera muchos gastos, hasta la fecha todo la inversión que se le ha realidad al vehículo es para que se hubiera comprado uno nuevo, la vida útil del mismo está culminando, además que no es un carro de doble tracción lo que genera muchos problemas cuando se elaboran trabajos en el vertedero municipal o en lugares donde se requiere la doble tracción por ser terrenos ásperos.

El Concejo acuerda trasladar esta nota a la Administración, por ser de su competencia. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, remite copia de los planos constructivos del Centro de la Red de Cuido.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Comisión de Turismo, invitación para participar en la reunión denominada *“una realidad en crecimiento”* el día 24 de Abril en la UNED a las 2:00 p.m

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, en la que informa que relación con el Acuerdo N°06 celebrada el día 7 de Enero del año 2013, donde solicitan a la administración realizar una evaluación de la construcción del edificio del Centro Agrícola Cantonal y una vez recibido el informe del Ingeniero Walfrido Iglesias donde indica la baja calidad de la obra y que por falta de facturas no puede determinar el costo de la obra a ciencia cierta, se le solicita a este estimable órgano colegiado en pedirle al Centro Agrícola Cantonal presentar la liquidación total de la obra con los documentos soporte, esto con el fin de cumplir con lo solicitado por este órgano.

Se da lectura al Informe presentado por el Ingeniero Municipal Walfrido Iglesias Borrero Oficio IM-0040-13

Asunto: Informe sobre Inspección y Valorización Construcción Edificio Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

Una vez realizada la inspección al edificio en cuestión le puedo informar lo siguiente.

Efectivamente existe un edificio de dos pisos con oficinas en la planta alta y ningún uso en la planta baja nivel en el cual solo existe la estructura de columnas metálicas y cuya área está ocupada solo por un baño y el resto dedicada al almacenaje de materiales de construcción.

El área de la planta alta (con locales terminados) es de aproximadamente 150 metros cuadrados.

Desde el punto de vista técnico la estructura de dicho edificio tiene los siguientes problemas:

- a) Falta de rigidez suficiente en ambos sentidos ortogonales de la edificación sobre todo en la primera planta, pues las columnas utilizadas son de sección transversal muy pequeña y son demasiado esbeltas, y aunque puedan resistir las cargas verticales o gravitatorias de la estructura no son suficientes para resistir las fuerzas generadas en caso de un sismo.
- b) No se concibió un sistema de arriostres para absorber las fuerzas horizontales de sismo o viento en el diseño y construcción.
- c) Hay diferencia en las rigideces entre los pórticos longitudinales y entre estos y los transversales, lo que puede generar un efecto de torsión adicional en caso de sismos haciendo más vulnerable la estructura.

- d) En el eje longitudinal que da al patio hay deficiencias en el detalle de unión de las columnas del primer nivel con las vigas del entresuelo, lo que también hace vulnerable la estructura.
- e) No se puede inspeccionar la estructura de la planta alta por encontrarse cubierta con el material de paredes y cielo raso pero a su vez esta conexión de las paredes con la estructura del segundo nivel hace que este sea más rígido y que el primer piso se convierta en un piso blando, lo que ha sido motivo de fallas en muchos edificios en zona sísmica en todo el mundo.
- f) En general las terminaciones del edificio de la planta alta no son de primera calidad y el trabajo del contratista nos resulta de muy mala calidad. Consideramos que con una buena administración de la obra y una buena inspección técnica con el monto asignado se podría haber logrado un mejor resultado, sin embargo no podemos evaluar el aspecto de los costos pues no tenemos un presupuesto detallado ni la facturación de todos los trabajos desde la etapa de diseño.

El Concejo acuerda trasladar este informe al Auditor Interno, a efecto que proceda a solicitar las facturas y la documentación que menciona el Ingeniero Municipal en su informe. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe copia de nota de la Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, enviada a la Banco Nacional, en la cual les comunica que con respecto al crédito aprobado por su institución financiera a mi representada debo manifestarle siempre nuestro interés del uso de este crédito para construir el edificio, lo único que esperamos es que JUDESUR reciba la aprobación presupuestaria para que nos realice el correspondiente desembolso y de tal forma iniciar la obra.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, para dar respuesta al con respecto al Acuerdo N°02 en Sesión Ordinaria N°14 celebrada el día 8 de Abril del año 2013. Se le remite oficio DL-946-2013 y oficio AM-00272-2013, donde se le solicita al Comité de Deportes que certifique la suma de dicho dinero mediante su contador, con el fin de realizar las gestiones administrativas o judiciales, así como también se le indica que si el actual comité ha realizado alguna gestión para la recuperación de ese dinero, que realice un informe y lo presente para poder informar a las instancias y no se ha recibido respuesta de ninguna de las dos opciones.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Corredores, en la cual comunica que en Sesión Ordinaria N° 27 del día 10 de abril de 2013, se acordó lo siguiente:

Acuerdo N°2: Informar al Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal y al Concejo Municipal de Corredores, que la Liga de Fútbol de Costa Rica, brindó el Curso Técnico de Fútbol Nivel II los días 6 y 7 de abril de 2013, de esa forma hace honor a la deuda pendiente por ₡600.000,00 que nos adeudaban desde el día 12 de agosto de 2009, este había sido depositado a la cuenta electrónica del Señor José Roberto Mata Gómez.

El Concejo acuerda trasladar esta nota al Asesor Legal del Concejo para su análisis. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, para dar respuesta al Acuerdo N°08 aprobado en la Sesión Ordinaria N°08 celebrada el 25 de Febrero del 2013, adjunta informe que se le solicito al Señor William Pérez Quirós.

MEMO. DA-00017-2013: Asunto: OFICIO AM 00416-2013 REP.ACUERDO 08 DE 25 DE FEB 2013

El Concejo Municipal mediante acuerdo No. 08 de la sesión ordinaria No.08 del 25 de febrero nos solicita acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Auditoría Interna en lo que se refiere a los puntos 1,2 de su informe, además que se emprenda las gestiones necesarias para la implementación de sistema integrado que aplique las NICSP.

Los departamentos involucrados en la contabilidad institucional, contabilidad, tesorería y presupuesto en su momento cuando se detectó el error en sistema, así como de registro de ingreso, se procedió a realizar los movimientos de asientos para corregir el error mencionado, adjunto certificación de la contadora, al programador contratado se solicitó la revisión y corrección del sistema del módulo de contabilidad que generaba la falla.

En cuanto a la gestión para la implementación de un sistema contable la administración está en estos momentos realizados el perfil del proyecto para adquirir un software con experiencia en mercado es decir que sea utilizado durante varios años por otras municipalidades y que el mismo ya tenga contemplado la contabilidad con las NICPS. Así una vez por todas se solucionarían todos los problemas de procesos e integración de módulos.

Integralmente la solución es más profunda debe al mismo tiempo actualizarse la valorización y ubicación de Bienes Inmuebles, para tenerla debemos contratarla.

Además debe realizar una auditoría externa para la revaloración y actualización de activos y pasivos con su levantamiento de saldos, con el fin de ingresar los saldos iniciales al sistema.

Para estas tres actividades la administración realiza un perfil de proyecto para presentarlo al Concejo Municipal, con el propósito de buscar el financiamiento correspondiente, nuestra intención es presentarlo a Judesur, más tardar en el mes de Junio. Monto aproximado del proyecto 110.000.000.00 Ciento Diez Millones de colones.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de FEDEMSUR, envían invitación para el foro de Autoridades Municipales, el cual se llevara a cabo el día jueves 25 de Abril del año en curso en el Salón de Videoconferencia del Colegio Técnico Profesional de Guaycara a partir de las 8:30 a.m.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Instituto Geográfico Nacional, informan que a partir del 15 de Abril el Instituto Geográfico Nacional traslada sus instalaciones del Registro Nacional en Zapato, específicamente en el cuarto piso del Modulo 4.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Secretaria General del Concejo de Gobierno, refiriéndose al oficio SG-167-2013 de 1S de marzo del 2013, mediante el cual comunica el Acuerdo N°05 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en la Sesión Ordinaria N°11, celebrada el 18 de Marzo del 2013, con el que se insta al Consejo de Gobierno para que reglamente la Ley No. 7667, que "*Crea Fondo de Apoyo para Educación superior y Técnica del Puntarenense.*"

Por corresponder al Poder Ejecutivo la reglamentación de las leyes, mediante oficio SCG - MMM - 072 - 2013 de 30 de Enero del 2013 se solicitó al Señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, coordinar las acciones necesarias para que se emita el decreto respectivo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la licenciada Ana Isabel Guevara García Promotora del IAFA, solicitan se asigne a un miembro del Concejo Municipal para que asista el día martes 14 de Mayo del 2013, al Complejo Cultural "Alfonso Quesada" de Pérez Zeledón para realizar actos protocolarios del Primer Festival de promoción de la salud en la región Brunca, de las 11:00 a.m a las 12:00 p.m.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica, cursan invitación para la próxima Asamblea General Ordinaria de la Filial de la Asociación ICER, Radio Cultural de Corredores, el día sábado 27 de Abril del 2013, a las 10:00 am en el salón de reuniones de la Radio Cultural Corredores, solicitan se envíe el nombre de la persona que representará a la Municipalidad en esta Asamblea.

El Señor Presidente Municipal designa a la Regidora María Esther Anchía Angulo para que represente al Concejo Municipal en esta asamblea.

Se recibe nota de la Dirección Área Rectora de Salud Corredores, comunican que como seguimiento a la presentación del plan de trabajo de la Red Cantonal de Actividad Física para la Salud (RECAFIS) para su aprobación según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 32886.

Dicha presentación se llevó a cabo el día 21 de Setiembre del 2012 y desde entonces no se recibió una respuesta. Con el fin de cumplir con el decreto que respalda a esta red y de lo señalado acerca de la aprobación del plan por parte del Concejo Municipal en el artículo 9°, inciso 2); y debido a que nos encontramos en otro periodo de trabajo, recurrimos a ustedes para solicitar audiencia con el fin de hacer nuevamente una presentación del plan de trabajo 2013.

Somos conscientes de que el año pasado existía una situación coyuntural relacionada al nombramiento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Corredores, sin embargo para este año esperamos un mayor compromiso y respuesta

en este proceso, recordando que los objetivos de la red buscan promover la actividad física en todas sus modalidades para la salud integral de la población del cantón bajo un marco de participación social y cultura de la no exclusión.

Se acuerda solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores se pronuncien al respecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la División de Obras Publicas, Unidad Ejecutora y de Coordinación Primer Programa para la Red Vial Cantonal(UEC), en la que refiriéndose a la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC I), mismo que ya fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982.

En relación a lo anterior, según lo establecido en el Artículo 7, de la Ley 8757 "Si transcurrido un plazo de dos años, contado desde la fecha de vigencia del préstamo 2098/OC-CR, alguna municipalidad no ha presentado proyectos, aprobados por el MOPT y el BID, por el treinta por ciento (30%) del total que le corresponda, de acuerdo con el párrafo segundo de este artículo, se disminuirá su participación total en el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso de que alguna municipalidad aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de cuatro años, desde la vigencia del préstamo 2098/OC-CR, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados".

Entiéndase como proyectos (no perfiles de proyecto) con no objeción del BID y en proceso licitatorio *"el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y el BID, por el 30% del total que le corresponda"*.

Por lo que es nuestra obligación recordarles que el **5 de Octubre del 2013**, se cumplen los dos primeros años de vigencia del Programa, y que en caso de incumplimiento de los plazos establecidos se deberá proceder con lo definido.

Asimismo, se adjunta el cuadro por Gobierno Local con la cantidad de perfiles de proyecto y proyectos con no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo

PROVINCIA	CANTON	N°	Cantidad de Perfiles de Proyectos con No Objeción	Cantidad de Proyectos con No Objeción
Puntarenas	Corredores	78	0	0

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de JUDESUR, comunica que en Sesión Ordinaria N°669-2013, celebrada el día 05 de Abril del 2013, se conoce el informe DEJ-INF-06-2013 de la Dirección Ejecutiva donde en el punto 1.2 otros asuntos, el inciso a) dice:

En cumplimiento de la disposición N° 2 dirigida a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur por la Contraloría General de la Republica en el informe DFOE-EC-IF-14-2011, se presenta para el conocimiento, análisis y aprobación, el “Manual de Procedimientos para la Designación de los Representantes de las Organizaciones ante la Junta Directiva de JUDESUR” luego de analizado dicho manual de procedimientos se tomo el siguiente acuerdo:

“Aprobar el “Manual de Procedimientos para la Designación de los Representantes de las Organizaciones ante la Junta Directiva de JUDESUR” y se remita para que sea del recibido y conocimiento del máximo nivel jerárquico de las Municipalidades de Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Corredores y Golfito, así como de la Unión de Cooperativas del Pacifico Sur, La Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, La Federación de Asociaciones de la Zona Sur y el Concejo de Gobierno, e igualmente se comuniquen al Área de Disposiciones de la Contraloría General de la Republica . **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE SEITE DIRECTORES. ACU-05-669-2013**”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES

No se presentaron informes

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: Mediante el oficio SG-590-2012 de fecha 11 de octubre de 2012, se le transcribió a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, el acuerdo N°01, de la sesión ordinaria N°41, celebrada el 10 de octubre del año 2012, por medio del cual, se les solicitó se pronunciaran respecto al Plan de Trabajo de la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud de Corredores (RECAFIS), sin que a la fecha se nos haya dado una respuesta.

En base a lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que en el plazo de 8 días den su pronunciamiento respecto a este plan, por cuanto se requiere dar una respuesta a la Red de Actividad Física Para la Salud de Corredores.

Acuerdo N°02: Se acuerda trasladar Administración para su trámite respectivo nota del Director de la Escuela Rio Nuevo, en la cual solicita colaboración en cuanto a la realización de los trámites correspondientes en el departamento respectivo del Municipio en el traspaso del terreno del área del Centro Educativo de Rio Nuevo cuya espacio es de 5269.99 m², esto lo necesitamos con el fin de presentarlo a las autoridades del MEP, con el fin de aprovechar las mejoras que van a recibir los centros educativo que están seleccionados para las justas de los juegos nacionales en el mes de enero del 2004.

El plano esta registrado según registro de catastro nacional bajo el número 1-561-453.99, inscrito el 22 de mayo de 1999 y parte del folio real 8101492-000.

Acuerdo N°03: Se acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal de Corredores nota del Comité de Caminos de la Comunidad de San Miguel, en la que solicitan se les repare tapón que existe en el puente de San Miguel a la Comunidad de San Isidro, para lo cual están dispuestos a donar parte del combustible para llevar a cabo esta obra.

Acuerdo N°04: Se acuerda trasladar al Asesor Legal, para su análisis y recomendación al Concejo nota del Señor Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, en la cual presenta acción administrativa de Recurrencia por el nuevo cobro de las Patentes y el acto que afecta de derechos constitucionales de los Patentados de la Ley N° 10.

Acuerdo N°05: Se acuerda trasladar a la administración, para lo que corresponda nota del Señor Enrique Alegría Membreño, del Departamento de Construcción, quien solicita se realicen las gestiones para el cambio del vehículo Isuzu NKR S.M 3428, el cual ya cumplió su vida útil, y está generando muchos gasto, en su reparación. Destaca que con lo que se le metido en reparaciones ya que se hubiera comprado uno nuevo, por otra parte al no ser un carro de doble tracción genera muchos problemas cuando se elaboran trabajos en el vertedero municipal o en lugares donde se requiere la doble tracción por ser terrenos ásperos.

Acuerdo N°06: Se acuerda trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación al Concejo nota del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Corredores, en la cual comunica que en Sesión Ordinaria N° 27 del día 10 de abril de 2013, se acordó lo siguiente:

Informar al Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Municipal y al Concejo Municipal de Corredores, que la Liga de Futsala de Costa Rica, brindo el Curso Técnico de Futsala Nivel II los días 6 y 7 de abril de 2013, de esa forma hace honor a la deuda pendiente por ¢600.000,00 que nos adeudaban desde el día 12 de agosto de 2009, este había sido depositado a la cuenta electrónica del Señor José Roberto Mata Gómez.

Acuerdo N°07: Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°07 de la sesión ordinaria N°14, por medio del cual se aprueba una patente temporal a la Asociación de Desarrollo de la Palma, en razón que dentro de las fechas para la realización de las actividades, tienen el día 12 de mayo y para esa misma fecha 12 de mayo ya se había aprobado la realización de un turno a la Asociación de Desarrollo de Colorado, por lo que se le solicita a la Asociación de Desarrollo de la Palma reprogramar la celebración de la actividades recreativas y deportivas, a efecto de otorgarles la patente temporal.

Acuerdo N°08: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos, y al Asesor Legal del Concejo para su análisis respectivo y posterior recomendación al Concejo Informe N° A:I-0001-2013, Informe de la Auditoría Interna, sobre la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, periodo del 24 de octubre del 2011, al 24 de agosto del 2012.

Acuerdo N°09: Se acuerda solicitar a la Administración, se realice la reparación y conformación a la calle que entra frente al Gusano Barrenador al salir City Mall, que se encuentra en muy malas condiciones y que es una ruta alterna para descongestionar la ruta principal de Paso Canoas.

Acuerdo N°10: En razón que la Asociación de Taxistas Públicos de Paso Canoas, está gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el asfaltado de la ruta que entra frente al Gusano Barrenador al salir City Mall, se le solicita a la Administración gire las instrucciones a la Unidad Correspondiente, para que proporcionen las especificaciones técnicas para la presentación de este proyecto. De igual forma el Concejo acuerda dar el apoyo ante el MOPT a las gestiones que realiza la Asociación de Taxistas Públicos de Paso Canoas, para el asfaltado de esta importante vía.

Acuerdo N°11: Se acuerda nombrar a la Señora Regidora María Esther Anchía Angulo para que represente al Concejo Municipal en la Asamblea de la Radio Cultural de Corredores a celebrarse el día 27 de abril del presente año en el Salón de reuniones de la Radio Cultural.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

Propuesta Rechazada N°01: No se aprueba la solicitud de la Directora de la Escuela de la Fuente de Ciudad Neilly para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo, en razón que la comunidad de la Fuente es una comunidad con suficiente población para que envíe las ternas correspondientes, por lo tanto no aplica el artículo 13 del Reglamento de Juntas de Educación.

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho de la noche del día quince de abril del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal